

## **CONTRATACIÓN DE S.P.T.C.V., S.A.U.**

La contratación de SPTCV, S.A.U., está sujeta a la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del Sector Público para los poderes adjudicables no Administración pública.

SPTCV forma parte del Sector Público de acuerdo con lo establecido en el art. 3.3.d). LCSP al ser SPTCV una entidad del sector público que, siendo poder adjudicador, no es Administración pública conforme al artículo 3.2 LCSP, por lo que la preparación y adjudicación de los contratos que celebre se rigen por las normas establecidas en la sección 1ª y 2ª del Capítulo I del título I del libro II de la LCSP, conforme a los artículos 26.3, 316, 317 y 318 de la misma.

En cuanto a sus efectos y extinción se rige por lo dispuesto en el artículo 319 de la LCSP.

El **órgano de contratación**, que actúa en nombre de SPTCV, S.A.U. es el director de esta entidad, D. Antonio Rodes Juan, en virtud de los poderes que tiene otorgados por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de noviembre de 2015 y elevados en escritura pública autorizada ante el notario de Benidorm D. José Antonio Pérez Ramos, el día 30 de noviembre de 2015, con el número 1569 de su protocolo.

**PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN LICITADOS POR SPTCV, S.A.U. A PARTIR DEL 02/03/2017**

EL PERFIL DEL CONTRATANTE DE SPTCV, S.A.U. SE HA TRASLADADO A LA [PÁGINA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO](#)

PARA CONTRATACIONES **HASTA EL 02/03/2017** DEBEN CONSULTAR LA [PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA GENERALITAT](#)

A su vez SPTCV inscribe todas sus contrataciones en el Registro de Contratos de la GVA.

HISTORICO DE INSTRUCCIONES:

**INSTRUCCIONES DE CONTRATACION VIGENTES PARA LOS CONTRATOS  
TRAMITADOS CON ANTERIORIDAD A 09/03/2018: [25-01-2017 Instrucciones de  
contratación.](#)**

[09-11-2015](#)

[09-01-2012](#)

[18-05-2010](#)

[30-04-2008](#)